

NUM. SUS. 0016

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Lunes, 25 de enero de 1993. — Número 17

Página 321

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 2/1993, de 14 de enero, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del planeamiento en la calle posterior al edificio denominado Rancho Chico, sito en Suances, a instancia del Ayuntamiento de Suances . 322

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Orden por la que se descalifica vivienda sita en esta provincia, de protección oficial 323

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.—Plan de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria en 1993 323

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.—Expedientes de notificación 325
Junta del Puerto de Santander.—Acuerdo de la Junta del Puerto de Santander por el que se aprueba inicialmente el «proyecto de modificación de la zona de servicio del Puerto» 327
Delegación del Gobierno en Cantabria.—Solicitud para llevar a cabo propaganda aérea 328

3. Subastas y concursos

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.—Anuncio de subasta de bien inmueble 328

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.—Concurso-oposición para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de ayudante de relaciones públicas . 329

2. Subastas y concursos

- Torrelavega.—Concurso para contratar la concesión de los servicios de colaboración en la inspección de los tributos municipales . 329
Junta Vecinal de Salces.—Subasta de diferentes fincas 330

3. Economía y presupuestos

- Suances, Arenas de Iguña, Los Corrales de Buelna, Entrambasaguas, Villafufre, Reocín, Laredo, Santa María de Cayón, Camaleño, Selaya y Santoña.—Expedientes de modificaciones de créditos número uno de 1992 330
Santillana del Mar, Val de San Vicente, Penagos, Valderredible, Alfoz de Lloredo, Los Corrales de Buelna, Vega de Liébana y Puente Viesgo.—Expedientes de modificaciones de créditos número dos de 1992 334
Reinosa.—Expediente de crédito extraordinario y de modificación de crédito número tres de 1992 336
Soba y Villaescusa.—Expedientes de modificaciones de créditos número cuatro de 1992 337

4. Otros anuncios

- Santander.—Expediente de información pública 337
Camargo.—Aprobación definitiva de diversos acuerdos 337
Ribamontán al Mar.—Licencia para instalación de una sala recreativa del grupo A 337
Suances.—Aprobado definitivamente el plan parcial número seis, San Juan 338
Guriezo.—Modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio 338
Bárcena de Cicero.—Licencia para instalación de un bar-bodega 338

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 624/92 y 87/92 338

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 686/92, 562/91, 605/92, 577/92 y 542/88 339
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 19/90, 616/88 y 763/91 341
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expedientes números 283/92 y 545/91 342
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 632/88, 348/92 y 159/89 343

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Cooperativa de Consumo Nuestra Señora de la Merced».—Acuerdo adoptado en asambleas generales 344

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 2/1993, de 14 de enero, por el que se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del planeamiento en la calle posterior al edificio denominado Rancho Chico, sito en Suances, a instancia del Ayuntamiento de Suances.

El Ayuntamiento de Suances (Cantabria), ha tramitado expediente de expropiación forzosa por procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por la ejecución del planeamiento en vigor en el punto concreto de la calle posterior al edificio denominado Rancho Chico, sito en la calle del Muelle de dicha villa.

La expropiación corresponde a una actuación aislada en suelo urbano prevista en el plan general de ordenación urbana, aprobado éste el día 9 de octubre de 1990, en el cual se afecta la finca que seguidamente se describe.

Según el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la aprobación de los planes de ordenación urbana implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.

Finca objeto de expropiación: Propietaria, comunidad de propietarios «Verdemar». Superficie afectada, 1.035 metros cuadrados. Situación, paseo Marina Española-El Muelle. Clasificación, suelo urbano. Sistema general. Linderos: Norte, comunidad de propietarios «Verdemar»; Sur, don José Luis Gómez González y «Prouces, S. L.»; Este, paseo de la Marina Española, y Oeste, doña América Illares Luque, don Delfín Cruz González y don José Saiz Miera.

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de agosto de 1991, se acordó iniciar los trámites correspondientes para dicha expropiación, habiéndose practicado información pública por término de quince días mediante anuncios publicados en el tablón de edictos, en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 18 de diciembre del citado año 1991, así como notificación individual a los afectados por la expropiación, en relación con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, habiéndose presentado alegaciones por doña Ana María Fadrique Blanco, en representación de la comunidad de propietarios «Verdemar», oponiéndose a la expropiación, así como posterior recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, el 12 de agosto de 1991 en relación a la iniciación del expediente expropiatorio, el cual fue desestimado en sesión extraordinaria plenaria

celebrada por el Ayuntamiento de Suances el día 9 de mayo de 1992.

Igualmente en la mencionada sesión se adoptó acuerdo de solicitar del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de 30 de diciembre de 1981 y apartado B) 5.7 del anexo I del Real Decreto 2.640/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Administración Local, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria es competente para declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia.

La declaración de urgencia está motivada en el derecho que tiene todo propietario de un terreno, clasificado como urbano de exigir al Ayuntamiento la ejecución del planeamiento de manera que el citado terreno, una vez realizadas las obras de urbanización correspondientes pueda ser considerado solar. En el presente caso el plan general establece claramente la ejecución de un vial (el objeto de la expropiación) y se pretende además con ello evitar la congestión del tráfico que se viene generando en ese punto, especialmente en la época estival.

De otra parte las obras que motivan la expropiación están comprendidas dentro de los servicios que deben prestar obligatoriamente todos los municipios según lo dispuesto en el artículo 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que ha de considerarse necesaria y urgente la expropiación pretendida.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de enero de 1993,

DISPONGO

Artículo único. De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se declara de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del planeamiento en vigor en el punto concreto de la calle posterior al edificio denominado Rancho Chico, sito en la calle del Muelle de Suances, los cuales son propiedad de la comunidad de propietarios «Verdemar», a instancia del Ayuntamiento de Suances.

Santander a 14 de enero de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
José Ramón Ruiz Martínez

93/3193

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO

ORDEN de 21 de diciembre de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-VS-79/69, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Margarita Herrero Hourqueigt, de la vivienda sita en Santander, calle General Dávila, número 28-A, interior, portal 7, piso 5.º D;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 591, folio 161, finca número 44040:

Resultando que con fecha 28 de marzo de 1974 fue calificada definitivamente habiéndosela concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial al que está acogida esta vivienda es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/1963, y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a las que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constando, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/1963, de 24 de julio; los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968; y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 31/78, de 31 de octubre, octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre y final primera de igual texto legal, y por último el Real Decreto 1.667/1984, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria.

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietaria, doña Margarita Herrero Hourqueigt.

Lo que participo a V. I. para conocimiento y efectos.

Santander, diciembre de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín So-laeta Pérez.

92/99605

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta

Plan de aprovechamientos maderables en montes consorciados con la Diputación Regional de Cantabria año 1993

1.º En el monte Carrejo: Número 3 del C. U. P. y S-3166 del Elenco, perteneciente a Carrejo y Santibáñez, en el término municipal de Cabezón de la Sal, 900 pinos «Radiata», a hecho, con 650 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 1.950.000 pesetas.

2.º En el monte Alisal del Pical: Número 17 del C. U. P. y S-3059 del Elenco, perteneciente a Cos, en el término municipal de Mazcuerras, unos 2.500 pinos «Radiata», a hecho, con unos 700 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.750.000 pesetas.

3.º En el monte Mozagro: Número 23 del C. U. P. y S-3239 del Elenco, perteneciente a Mazcuerras, Ibio, Cos y Ontoria, en el término municipal de Mazcuerras, unos 1.000 pinos «Radiata», dañados por Blastophagus, por entresaca, con unos 300 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 345.000 pesetas.

4.º En el monte Arraigadas y Trabucones: Número 25 del C. U. P. y S-3028 del Elenco, perteneciente a Ibio, en el término municipal de Mazcuerras, 1.928 pinos «Radiata», a hecho, con 1.310 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 6.550.000 pesetas.

5.º En el monte Rucalzada y Larmanza: Número 43 del C. U. P. y S-3004 del Elenco, perteneciente a Otañes, en el término municipal de Castro Urdiales, 1.270 pinos «Radiata» y 79 eucaliptos «Globulus», a hecho, con 2.820 metros cúbicos y 150 metros cúbicos, respectivamente, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 19.212.000 pesetas.

6.º En el monte Rucalzada y Larmanza: Número 43 del C. U. P. y S-3004 del Elenco, perteneciente a Otañes, en el término municipal de Castro Urdiales, unos 7.000 pinos «Radiata», por entresaca, con unos 1.500 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 2.250.000 pesetas.

7.º En el monte Buscanillo: Número 45 del C. U. P. y S-3029 del Elenco, perteneciente a Santullán, en el término municipal de Castro Urdiales, unos 11.000 eucaliptos «Globulus», a hecho, con unos 2.330 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 8.993.800 pesetas.

8.º En el monte Dehesa de Rubarbón: Número 324 del C. U. P. y S-3008 del Elenco, perteneciente a Comillas y Ruiseñada, en el término municipal de Comillas, unos 1.800 pinos «Radiata», por entresaca, con unos 280 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 392.000 pesetas.

9.º En el monte Canal de Villeras: Número 325 del C. U. P. y S-3007 del Elenco, perteneciente a Ruiloba, en el mismo término municipal, unos 2.000 pinos «Radiata», por entresaca, con unos 350 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 490.000 pesetas.

10. En el monte Canal de Villeras: Número 325 del C. U. P. y S-3007 del Elenco, perteneciente a Ruiloba, en el mismo término municipal, unos 12.000 eucaliptos «Globulus», a hecho, con unos 2.700 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 9.720.000 pesetas.

11. En el monte Cuesta Canales y Corona: Número 339 del C. U. P. y S-3008 del Elenco, perteneciente a Udías, en

- el mismo término municipal, 1.585 pinos «Radiata», a hecho, con 1.800 metros cúbicos, a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 9.000.000 de pesetas.
12. En el monte Cuesta Canales y Corona: Número 339 del C. U. P. y S-3008 del Elenco, perteneciente a Udías, en el mismo término municipal, unos 1.500 pinos «Radiata», por entresaca, con unos 350 metros cúbicos, a resultas de medición.
Tipo de tasación: 750.000 pesetas.
13. En el monte Cuesta Canales y Corona: Número 339 del C. U. P. y S-3008 del Elenco, perteneciente a Udías, en el mismo término municipal, 638 pinos «Radiata», a hecho, con 940 metros cúbicos, a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 5.640.000 pesetas.
14. En el monte Caviedes y Canal de San Antonio: Número 340 del C. U. P. y S-3009 del Elenco, perteneciente a Caviedes, en el término municipal de Valdáliga, unos 300 pinos «Radiata», por entresaca, con unos 70 metros cúbicos a resultas de medición.
Tipo de tasación: 140.000 pesetas.
15. En el monte Roiz: Número 343 del C. U. P. y S-3035 del Elenco, perteneciente a Roiz, en el término municipal de Valdáliga, 575 pinos «Radiata», a hecho, con 400 metros cúbicos, a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 1.400.000 pesetas.
16. En el monte Canal de Llaín: Número 345 del C. U. P. y S-3010 del Elenco, perteneciente a Treceño, en el término municipal de Valdáliga, unos 1.800 pinos «Radiata», por entresaca, con unos 350 metros cúbicos, a resultas de medición.
Tipo de tasación: 175.000 pesetas.
17. En el monte Escudo y Rucao: Número 346 del C. U. P. y S-3038 del Elenco, perteneciente a Treceño, en el término municipal de Valdáliga, 1.400 pinos «Radiata», a hecho, con 1.650 metros cúbicos, a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 8.250.000 pesetas.
18. En el monte Dehesa y Rupila: Número 356 del C. U. P. y S-3007 del Elenco, perteneciente a Cohicillos y Mercadal, en el término municipal de Cartes, unos 3.000 pinos «Radiata», por entresaca, con unos 700 metros cúbicos, a resultas de medición.
Tipo de tasación: 700.000 pesetas.
19. En el monte La Maza: Número 398 del C. U. P., perteneciente a Bielva y Rábago, en el término municipal de Herrerías, unos 4.500 pinos «Radiata», por entresaca, con unos 1.000 metros cúbicos, a resultas de medición.
Tipo de tasación: 1.500.000 pesetas.
20. En el monte Zarcea: Número del Elenco S-3094, perteneciente a Pesués, en el término municipal de Val de San Vicente, unos 2.450 eucaliptos «Globulus», a hecho, con unos 530 metros cúbicos, a resultas de medición.
Tipo de tasación: 1.696.000 pesetas.
21. En el monte Bustio y Guerra: Número del Elenco S-03169, perteneciente a Prellezo, en el término municipal de Val de San Vicente, unos 1.400 eucaliptos «Globulus», a hecho, con unos 390 metros cúbicos, a resultas de medición.
Tipo de tasación: 1.365.000 pesetas.
22. En el monte Peña Cabarga: De libre disposición, perteneciente a Santiago de Cudeyo, en el término municipal de Medio Cudeyo, 5.800 eucaliptos «Globulus», a hecho, con 1.276 metros cúbicos, a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 4.440.000 pesetas.
23. En el monte Peña Cabarga: De libre disposición, perteneciente a Santiago de Cudeyo, en el término municipal de Medio Cudeyo, unos 8.000 eucaliptos «Globulus», a hecho, con unos 1.120 metros cúbicos, a resultas de medición.
Tipo de tasación: 3.600.000 pesetas.
24. En el monte El Cincho y La Sierra: De libre disposición, perteneciente a Mazcuerras, en el mismo término municipal, unos 2.100 pinos «Radiata», a hecho, con unos 700 metros cúbicos, a resultas de medición.
Tipo de tasación: 1.750.000 pesetas.
25. En el monte Marismas de Montehano: Perteneciente a los Padres Capuchinos de Montehano, en el término municipal de Escalante, unos 8.000 eucaliptos «Globulus», a hecho, con unos 1.400 metros cúbicos, a resultas de medición.
Tipo de tasación: 4.760.000 pesetas.
26. En el monte Dehesa Escobosa: Número 374 del C. U. P. y S-3017 del Elenco, perteneciente a Entrambasmestas, en el término municipal de Luena, 7.988 pinos «Radiata», dañados por el fuego, a hecho, con 4.563 metros cúbicos, a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 8.760.960 pesetas.
27. En el monte Valosa y Ozaniel: Número 376 del C. U. P. y S-3095 del Elenco, perteneciente a San Andrés y San Miguel, en el término municipal de Luena, 1.256 pinos «Radiata», a hecho, con 770 metros cúbicos, a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 2.310.000 pesetas.
28. En el monte Dobra y Porcales: Número 377 quarter del C. U. P. y S-3217 del Elenco, 1.685 pinos «Radiata», a hecho, con 1.343 metros cúbicos a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 4.700.500 pesetas.
29. En el monte Dehesa y Venta: Número 383-bis-A del C. U. P. y S-3060 del Elenco, perteneciente a Villasevil, en el término municipal de Santiurde de Toranzo, 882 pinos «Radiata», a hecho, con 1.034 metros cúbicos, a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 4.859.800 pesetas.
30. En el monte Cagigal: Número 390-bis del C. U. P. y S-3157 del Elenco, perteneciente a Aloños, en el término municipal de Villacarriedo, 400 pinos «Radiata», a hecho, con 235 metros cúbicos, a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 705.000 pesetas.
31. En el monte Caballar y Plantío del Rey: Número 390-4-B-1 del C. U. P. y S-3245 del Elenco, perteneciente a Penilla, en el término municipal de Villafufre, 1.739 pinos «Radiata», a hecho, con 933 metros cúbicos, a riesgo y ventura, y 45 eucaliptos «Globulus», a hecho, con 64 metros cúbicos, a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 2.791.600 pesetas.
32. En el monte Hayedo y Cires: Número 326 del C. U. P. y S-3114 del Elenco, perteneciente a Lamasón, en el mismo término municipal, 6.501 pinos «Insignis», a hecho, con 1.224 metros cúbicos, a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 3.672.000 pesetas.
33. En el monte Cuesta del Tojo: De libre disposición y S-3107 del Elenco, perteneciente a Pujayo, en el término municipal de Bárcena de Pie de Concha, 983 pinos «Radiata», a hecho, con 700 metros cúbicos, a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 2.800.000 pesetas.
34. En el monte Coa: Número 360 del C. U. P. y S-3057 del Elenco, perteneciente a Coa, en el término municipal de Los Corrales de Buelna, 821 pinos «Radiata», por entresaca, con 364 metros cúbicos, a riesgo y ventura.
Tipo de tasación: 728.000 pesetas.
35. En el monte Las Cocias: Número 363 del C. U. P. y S-3124 del Elenco, perteneciente a Silió, en el término municipal de Molledo, 1.262 pinos «Radiata», por entresaca,

con 277 metros cúbicos, a riesgo y ventura y 600 pinos «Radiata», a hecho, con 240 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.172.400 pesetas.

36. En el monte Amagallos y otros: Número 348 del C. U. P. y S-3210 del Elenco, perteneciente a Anievas, en el mismo término municipal, 1.076 pinos «Radiata», a hecho, con 576 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 2.016.000 pesetas.

37. En el monte Cuesta de La Viga: Número del Elenco S-3109, perteneciente a Pie de Concha, en el mismo término municipal, 755 pinos «Radiata», a hecho, con 559 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 2.236.000 pesetas.

38. En el monte Tejas y Dobra: Número 363-bis del C. U. P. y S-3059 del Elenco, perteneciente al Ayuntamiento de San Felices, en el mismo término municipal de San Felices de Buelna, 728 pinos «Radiata», a hecho, con 583 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 2.623.500 pesetas.

39. En el monte Rodil: Número 350 del C. U. P. y S-3063 del Elenco, perteneciente a Pedredo y otros, en el término municipal de Arenas de Iguña, 712 pinos «Radiata», a hecho, con 444 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 1.776.000 pesetas.

Los volúmenes consignados se refieren a arbolado en pie y con corteza, expresados en metros cúbicos, a excepción de aquellos en los que se haya indicado otra unidad de medida.

El coeficiente de conversión de metros cúbicos con corteza a estéreo descortezado se fija para el pino en 1,24 y la pérdida por descortezamiento en el 15% respecto al volumen con corteza, lo que supone que un metro cúbico con corteza equivale a 1,4588 estéreos con corteza. Para el eucalipto la pérdida por descortezamiento se fija en el 12% respecto al volumen con corteza y el coeficiente de conversión de metros cúbicos con corteza a estéreo sin corteza en 1,289.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1993. El período de corta para el eucalipto será el comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto.

Pliegos de condiciones: Para la ejecución de estos aprovechamientos se estará a lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», número 76, de 25 de junio de 1975 y por el pliego de condiciones especiales técnico-facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables en montes a cargo del ICONA, publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», número 100, de fecha 20 de agosto de 1975.

En las entresacas a resultas de medición, los árboles objeto del aprovechamiento serán previamente señalados por el personal del Servicio de Montes.

Forma de pago: Tan pronto se realice la adjudicación, el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza comunicará a los adjudicatarios la distribución y forma de realizar los pagos, extendiendo las correspondientes licencias de aprovechamientos, una vez se hayan cumplido las condiciones económicas establecidas (artículo 216 del Reglamento de Montes).

Garantías: La fianza provisional será del 2% sobre el tipo de tasación y la definitiva será el 4% sobre el importe de la adjudicación.

Documentación que deben presentar los licitadores: La establecida en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de plicas y examen de la documentación: En el Servicio de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del trigésimo (30) día natural si-

guiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En el caso de que el último día hábil de presentación coincida en sábado, ésta se aplazará hasta el lunes siguiente.

Durante este plazo y en esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Deberán presentarse las proposiciones económicas por separado, señalándose en el sobre el nombre de la empresa y el del aprovechamiento forestal.

Apertura de plicas: En el Servicio de Contratación y Compras, a las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al plazo de presentación de ofertas económicas.

Santander, 14 de enero de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/5007

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos pertenecientes al Régimen Especial de Empleados de Hogar (fijos) que se relacionan, se ha formulado requerimiento que, copiado en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 77 a 81 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de octubre), se requiere a los sujetos responsables para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acrediten ante esta Administración de la Seguridad Social que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización.

Contra el presente requerimiento y dentro de dicho plazo de quince días podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado o sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Régimen Especial de Empleados de Hogar (fijos)
Relación de requerimiento devuelta desde
el 20 de febrero de 1992 hasta el 31 de octubre de 1992

Número de Seguridad Social: 39/001223293. Sujeto responsable: Don Francisco J. Torre Gobantes. Domicilio: Residencia Acapulco, 22, 12-D. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento: 92-000242. Dg. período reclamado: De enero a diciembre de 1991. Importe trabado: 196.834 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/001241885. Sujeto responsable: Doña María Holgado Mena. Domicilio: General Barrón, 4-4.º izquierda. Localidad: Castro Urdiales. Código postal: 39700. Número de documento: 92-000243. Dg. período reclamado: De enero a diciembre de 1991. Importe trabado: 196.834 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/001463571. Sujeto responsable: Don Jesús Ángel Garay San Miguel. Domicilio: Avenida Doctor Antonio Ruiz, 13. Localidad: Ampuero. Código postal: 39840. Número de documento: 92-000246. Dg. período reclamado: De enero a diciembre de 1991. Importe trabado: 196.834 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/001540060. Sujeto responsable: Doña Ana Ontañón García del Moral. Domicilio: Barrio Hazas. Localidad: Liendo. Código postal: 39776. Número de documento: 92-000251. Dg. período reclamado: De enero a diciembre de 1991. Importe trabado: 196.834 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/001581082. Sujeto responsable: Don José Ramos Goicoechea. Domicilio: Urbanización Moncayo, portal 3. Localidad: Laredo. Código postal: 39770. Número de documento: 92-000252. Dg. período reclamado: Mayo de 1991. Importe trabado: 16.403 pesetas.

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 17 de diciembre de 1992.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

92/107072

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

En el expediente seguido contra el sujeto perteneciente al Régimen Especial de Empleados de Hogar (fijos) que se relaciona, se ha formulado notificación que, copiada en su parte bastante, dice: «Se formula la presente notificación de deuda con el fin de que el expresado importe sea ingresado, previa personación en la Sección de Recaudación de esta Administración de la Seguridad Social, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social».

Si transcurrido el plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la fecha de publicación de la presente notificación no se acredita ante esta Administración de la Seguridad Social el pago, mediante exhibición o envío de la fotocopia del justificante, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el cargo de apremio del 20 %.

Contra la presente notificación de deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Administración de la Seguridad Social sin que puedan simultanearse ambos recursos.

*Régimen Especial de Empleados de Hogar (fijos)
Relación de notificación de descubierto devuelta desde el 1 de enero de 1992 hasta el 31 de octubre de 1992*

Número de Seguridad Social: 39/001581284. Sujeto responsable: Don Ignacio Zornoza Tejedor. Domicilio: El Gango, chalet. Localidad: Ajo. Código postal: 39170. Número de documento: 91-910421. Dg. período reclamado: Julio de 1990. Importe trabado: 1.284 pesetas.

Y para que sirva de notificación al sujeto responsable, con el domicilio que se relaciona, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 17 de diciembre de 1992.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

92/107070

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Administración de Laredo

En los expedientes seguidos contra los sujetos pertenecientes al Régimen Especial Agrario por Cuenta Ajena que se relacionan, se ha formulado notificación que, copiada en su parte bastante, dice: «En aplicación de lo establecido en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1991), se requiere a ese sujeto responsable para que dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de publicación de esta notificación acredite ante esta Administración de la Seguridad Social que ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada o remitiendo por correo certificado el documento de cotización».

Contra el presente requerimiento, y dentro de los quince días, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional o recurso potestativo de reposición ante esta Administración de la Seguridad Social, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Transcurrido el plazo de quince días sin que haya justificado el cumplimiento de lo interesado y sin que se hayan formulado los recursos que se indican, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio».

Y para que sirva de notificación a los sujetos responsables, con los domicilios que se relacionan, se expide la presente cédula de notificación, en Laredo a 11 de diciembre de 1992.—La directora de la Administración, Pilar Balda Medarde.

Régimen: Especial Agrario Cuenta Ajena (cuota individual)

Relación de requerimientos devueltos desde el 1 de febrero de 1990 hasta el 15 de diciembre de 1992

Número de Seguridad Social: 39/0028441868. Sujeto responsable: Don José L. Prado Ibarguren. Domicilio: Sámano. Localidad: Castro Urdiales. Código postal: 39700. Número de documento Dg.: 91-000171.

Período reclamado: Julio a diciembre de 1989. Importe trabado: 35.712 pesetas.

Número de Seguridad Social: 39/0041262440. Sujeto responsable: Don Fernando Cicero Ruiz. Domicilio: San Andrés. Localidad: Ambrosero. Código postal: 39791. Número de documento Dg.: 92-000251. Período reclamado: Febrero a mayo de 1991. Importe trabado: 31.316 pesetas.

92/105051

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente administrativo de apremio número 88/1228, que se sigue por débitos a la Seguridad Social, al deudor don Eduardo Casanova Diego, se ha dictado la siguiente

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa,

Declaro embargado: Los bienes pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Propietario: Don Eduardo Casanova Diego, casado con doña Carmen García Santibáñez.

Vehículo matrícula S-0944-S y vehículo matrícula S-8341-X.

El deudor aparece como propietario de los bienes descritos.

El importe de la deuda corresponde a un descubierto total del Régimen General de la empresa con C. C. número 39/39.589, por un total de un millón quinientas treinta y dos mil ochocientas (1.532.800) pesetas, que incluye principal, recargo y costas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación al deudor don Eduardo Casanova Diego y a su esposa, doña Carmen García Santibáñez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115, número 2, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con último domicilio conocido en Casimiro Sainz, 15, donde se rehúsa la diligencia, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema, aprobado por R. D. 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los

casos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado Reglamento (pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo y con la previa aportación de garantías para el abono de la deuda).

Santander a 11 de diciembre de 1992.—El recaudador ejecutivo, en funciones, Luis Moruza Landeras.

92/103356

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Acuerdo de la Junta del Puerto de Santander por el que se aprueba inicialmente el «proyecto de modificación de la zona de servicio del Puerto»

La Junta del Puerto de Santander, en funciones de Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en su sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el proyecto citado, que amplía la Zona de Servicio actualmente existente, incluyendo en la misma los terrenos siguientes:

- a.- Terrenos de CAMPSA, situados al Oeste de la dársena de Maliaño. Estos terrenos aparecen como propiedad privada, inscritos a nombre de esta Sociedad (Registro nº 2 de Santander, finca nº 23, sección 2ª B, del libro 1, tomo 2011).
- b.- Parcela de dominio público de 2.200 m², adscrita a la Junta del Puerto de Santander por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de agosto de 1982, con destino al nuevo trazado del ferrocarril de enlace de los muelles de Maliaño y Margen Norte con los de Raos.
- c.- Parcelas procedentes de la permuta propuesta con "Nueva Montaña Quijano, S.A.", una vez sea aprobada.

Estas fincas aparecen descritas del siguiente modo:

- 1.- Franja de terreno, conocida como "DIQUE C" figura en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 165, Sección Primera, Folio 135 vuelto, Inscripción 11ª, Finca nº 1634. El dique figura inscrito como un muro de 1.300 m. de largo por 6,5 m. de ancho en la coronación. De este "Dique C" se entrega por Nueva Montaña Quijano, S.A. solamente una parte del mismo que tiene 1.024 m. de longitud por 13 m. de ancho, con una superficie total de 13.312 m².
- 2.- Aditamento triangular existente en el extremo Sur-Este del Dique de unos 700 m², aproximadamente que linda al Sur, la Bahía; al Este, la Antedársena; al Norte, Dique C y al Oeste, el vértice del ángulo formado por la Bahía y el Dique. Sobre este aditamento se halla construido un edificio de dos plantas destinado a oficinas (planta baja) y vivienda, linda por todos los vientos con terrenos de la empresa.
- 3.- Resto de la finca nº 3 con una superficie de 887 m², procede de una parcela mayor de 186.348 m², propiedad de Nueva Montaña Quijano, S.A., inscrita en el Registro de la Propiedad con el nº 35.414, de cuya parcela se agregan 11.874 m², que forma la finca nº 36.818 del citado Registro de la Propiedad.
- d.- Parcela correspondiente a la antigua concesión otorgada a Nueva Montaña Quijano, por R.O. de 24 de marzo de 1917, actualmente caducada y formada por terrenos de dominio público, según deslinde aprobado el 18 de abril de 1975.
- e.- Parcela correspondiente a la concesión otorgada a ACTIMARSA por O.O. MM. de 10 de septiembre de 1965, 16 de diciembre de 1968 y 13 de junio de 1980, para relleno y saneamiento de una marisma de 324.967,54 m² en la canal de Raos del Puerto de Santander, actualmente en vigor y formada por terrenos de dominio público.
- f.- Parcela correspondiente a la concesión otorgada a "Marina del Cantabro, S.A." por acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de mayo de 1977, para la construcción y explotación de un puerto deportivo en Raos.
- g.- Parcela procedente de terrenos sobrantes del aeropuerto de Parayas, formada por terrenos de dominio público.

Esta parcela se describe del siguiente modo:

"Parcela de 41.776,8 m² de superficie en el pueblo de Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, sitio de Parayas; linda al Norte con carretera que la separa del polígono

de ACTIMAR; Este, Puerto deportivo de Marina del Cantábrico; Sur y Oeste Laguna de Drenaje del Aeropuerto de Parayas. Tiene forma triangular, cuyas líneas perimetrales tiene las siguientes medidas: Norte 465 m.; Este 191 m.; del Este al Norte 574 mts."

h.- Terrenos de dominio público en la margen derecha de la Ría de Astillero, correspondiente al arranque del atracadero de REPSOL QUIMICA.

Se excluyen de la Zona de Servicio las parcelas que se entregan a "Nueva Montaña Quijano, S.A.", dentro de la permuta señalada en el apartado c) anterior.

Estas parcelas se describen del modo siguiente:

Parcela 1.- De forma triangular y de 1.933 m²., linda al Norte con el acceso a la antigua N-634 de Santander a Bilbao. Al Este con la antigua N-634, al Oeste con los terrenos de Nueva Montaña Quijano, S.A.

Parcela 2.- De forma triangular, con 1.723,50 m². de extensión, linda al Norte con terrenos de Nueva Montaña Quijano, S.A., al Este con la antigua N-634, al Sur con el acceso a la antigua N-634.

Parcela 3.- De forma triangular, con 4.329 m². de extensión, linda al Norte y al Oeste con terrenos de Nueva Montaña Quijano, S.A., al Este con la antigua N-634.

Parcela 4.- De forma triangular y superficie de 12.252 m²., linda al Norte y paralelamente con el trazado en curva del ferrocarril Santander-Oviedo, al Este con el antiguo trazado del ferrocarril Santander-Bilbao, al Oeste con terreno de Nueva Montaña Quijano, S.A.

Además de las superficies terrestres se incluyen en la Zona de Servicio del Puerto las siguientes superficies de agua:

Zona I, o interior de las aguas portuarias, que comprende las zonas necesarias para las maniobras de atraque y reviro de los buques. Abarca las aguas del interior de la bahía, siendo su límite exterior la recta que une la Isla de la Torre y Punta Rabiosa. Hacia el interior de la bahía se extiende hasta los siguientes límites:

Ría de Boó: Hasta la proyección del puente de la carretera N-635.

Ría de San Salvador: Hasta la proyección del puente de la carretera S-434.

Ría de Cubas: Hasta la proyección del puente de la carretera S-435.

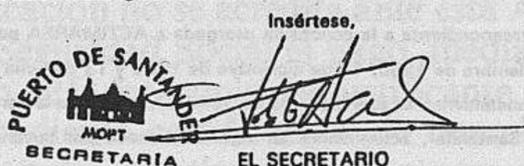
Zona II, o exterior de las aguas portuarias, que comprende las zonas de entrada, maniobra y posible fondeo, subsidiarias del puerto y sujetas a control tarifario. Abarca la zona limitada por la recta que define el límite exterior de la Zona I y por la que va desde el faro de Cabo Mayor al faro de Cabo de Ajo.

Asimismo se dispuso la apertura de un período de información pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por tanto, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, los interesados podrán examinar el expediente en horario de atención al público, en las oficinas de la Secretaría del Puerto de Santander (Paseo de Pereda, nº 33-2°).

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de enero de 1993.- EL PRESIDENTE, Miguel Angel Pesquera González.- EL SECRETARIO, Pablo Acero Iglesias.

Insértese,

 EL SECRETARIO

93/3185

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

«Aerpublic, S. L.», empresa dedicada a la publicidad aérea, representada por don Juan E. Polo López, con domicilio en Valencia, calle Alcañiz, 42, ha presentado en esta Delegación del Gobierno solicitud y documentación dirigida a la Dirección General de Aviación Civil para llevar a cabo propaganda comercial

aérea durante un año, consistente en remolque de cartel aéreo de distintas firmas comerciales.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los señores alcaldes de la región, para que éstos, en virtud de lo dispuesto en el punto 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, sobre propaganda comercial aérea, puedan alegar lo que estimen conveniente en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de noviembre de 1992.—El delegado del Gobierno, accidental (ilegible).

92/93617

3. Subastas y concursos

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Providencia de subasta de bien inmueble

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de diciembre de 1992, la subasta de bien inmueble cuyo detalle figura a continuación, del deudor don Roberto Zatarain Iglesias, con documento nacional de identidad número 854.195, por un importe de un millón setecientos cincuenta y tres mil setenta y cinco (1.753.075) pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 6 de abril de 1992, en expediente administrativo de apremio número 88/70, instruido en esta Unidad de mi cargo.

Urbana número 1. Vivienda señalada con la letra A, sita en la planta denominada baja o de portal, segunda planta natural del edificio señalado con el número 15 de la calle Castelar, de esta ciudad, siendo la primera puerta a la mano izquierda según se accede por el portal. Tiene una superficie aproximada de 113 metros 82 decímetros cuadrados construidos y se encuentra distribuida en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, aseo, salón-comedor y tres dormitorios. Representa en el valor total y elementos comunes del inmueble de que forma parte la cuota de 2,58 %.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de febrero de 1993, a las diez horas, en la sala de juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8, primera planta, Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda incluidos recargos y costas.

Para que sirva de notificación al deudor y a su esposa, hoy en domicilio desconocido, y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

Santander, 5 de enero de 1993.—El recaudador ejecutivo, Luis Moruza Landeras.

93/950

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de ayudante de relaciones públicas

LISTA DE ASPIRANTES

Aspirantes admitidos

Díez de Velasco Escudero, Santiago.

Aspirantes excluidos

Sainz-Pardo Cueto, Juan Carlos. Causa: No cumplir el requisito exigido en la base segunda, apartado f): «Pertener a la subescala del grupo E del Ayuntamiento de Santander, subalternos de Administración, con una antigüedad en las mismas de al menos dos años».

El opositor excluido dispone de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para subsanar cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su no admisión.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Santander, 8 de enero de 1993.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

93/1964

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para contratar la concesión de los servicios de colaboración en la inspección de los tributos municipales

Conforme a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 11 de diciembre de 1992, queda expuesto al público en esta Secretaría General para oír posibles reclamaciones, por el plazo de ocho días, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1986, del texto refundido de Régimen Local.

Objeto: El objeto del presente pliego es la contratación por concurso de la concesión de los servicios de colaboración en la inspección de los tributos municipales.

Tipo: El precio de acuerdo con el modelo de proposición adjunto.

Plazo: El contrato tendrá una duración de cinco años, pudiendo prorrogarse tácitamente por anualidades completas.

Fianzas: La fianza provisional se fija en 300.000 pesetas y la definitiva en 750.000 pesetas de acuerdo con el Reglamento General de Contratación del Estado y deberán ser depositadas en la Tesorería de este Ayuntamiento.

Exposición del expediente: Está de manifiesto en las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a catorce.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en... y documento nacional de identidad o código de identificación fiscal número..., actuando en nombre propio o en representación de...,

Expone: Que enterado de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación del servicio de colaboración en la gestión inspectora del Ayuntamiento de Torrelavega por el sistema de concurso y procedimiento de licitación abierto, presento la siguiente oferta:

1. I. A. E., contraprestación sobre cuota descubierta o excedida:

Pesetas por unidad comprobada:

2. I. B. I. (sobre I. A. E.): Pesetas por unidad comprobada:

Porcentaje sobre cuota:

3. I. B. I., actuaciones independientes: Pesetas por unidad comprobada:

Pesetas sobre cuota: Cantidad máxima.

4. Vados permanentes (sobre I. B. I. e I. A. E.)

I. B. I.—Pesetas cuota: Pesetas unidad:

I. A. E.—Pesetas cuota: Pesetas unidad:

Actuaciones independientes. Pesetas por unidad comprobada:

5. Licencias de obras e impuestos sobre construcciones:

Licencia de obras menores:

Pesetas unidad comprobada por visita:

Pesetas sobre cuota devengada:

Licencias de obras mayores:

Pesetas por unidad comprobada:

Pesetas sobre cuota en porcentajes:

Cantidad máxima sobre la cuota:

Pesetas por unidad de proyecto cuota en porcentaje:

Cantidad máxima por unidad:

6. Opcionalmente, por la realización de tareas de comprobación de áreas especiales de edificación y construcción, se ofrece la cantidad de... pesetas, por unidad, a efectos del I. B. I. y tasas de agua, alcantarillado y basuras.

La cantidad máxima a devengar se oferta en... pesetas.

Aceptando íntegramente las cláusulas del pliego de condiciones que rigen el contrato, que conozco y entiendo, y me comprometo a la prestación del servicio, con estricta sujeción al contrato.

Que declaro bajo mi responsabilidad no hallarme en ninguna causa de incapacidad e incompatibilidad, así como no encontrarme inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Documentación: Junto a la proposición los concursantes deberán adjuntar la documentación señalada en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, Sección de Contratación y Patrimonio, en horas de ocho a trece, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones serán entregadas en mano en citada Sección. Las enviadas por correo se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Contratación del Estado (modificado por el Real Decreto 2.528/1986, de 28 de noviembre).

Si el último día del plazo de presentación coincidiera con sábado, quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: En el salón de actos del Palacio Municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Torrelavega, 18 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/106836

JUNTA VECINAL DE SALCES

Anuncio de subasta

Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la venta mediante subasta de las siguientes fincas de propiedad de la Entidad Local de Salces:

a) Parcela de terreno en Salces, sitio de La Gira, también conocida por La Lastra, Cantera, El Calero, Toter y La Pica, de 2.100 metros cuadrados, que linda: Norte, con la parcela que luego se describe; Sur, con parcela propiedad de don Alejandro Gutiérrez Calderón; Este, resto de la finca de la que ésta se segrega, y Oeste, carretera de La Miña y con el resto de la finca de la que ésta se segrega.

b) Parcela de terreno en Salces, sitio de La Gira, también conocido por La Lastra, La Cantera, El Calero, Toter y la Pica, de 2.100 metros cuadrados, que linda: Norte y Este, con resto de la finca de la que ésta se segrega; Sur, con la parcela descrita precedentemente, y Oeste, carretera de La Miña y con resto de la finca de la que ésta se segrega.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 892.500 pesetas, para cada una de las parcelas y podrá ser mejorado al alza.

Fianzas provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor de los bienes y una fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate. Admitiéndose el aval bancario en la fianza definitiva.

Gastos: El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

Proposiciones y documentación complementaria:

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema: «Proposición para tomar parte en la venta mediante subasta de finca rústica, convocada por la Junta Vecinal de Salces, con el siguiente modelo: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en repre-

sentación de..., como acredita por..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien..., en el precio de... (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

A) Documento nacional de identidad o fotocopia autenticada.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Salces, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación y en el «Boletín Oficial de Cantabria», desde las nueve a catorce horas.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa del Concejo de Salces, a las veinte horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Salces a 4 de diciembre de 1992.—El presidente de la Junta Vecinal, Manuel Roldán Rodríguez.

92/103321

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1992, se aprobó inicialmente el expediente número 1/92 de modificación del presupuesto de gastos en el presupuesto general vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 número 2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlas. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Suances, 30 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/1136

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 15 de diciembre de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos

número uno dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121.160	170.000	2.270.000
447.470	875.000	2.375.000
562.623	525.000	1.325.000
562.627	22.340.911	22.341.911

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
121.151	200.000	—
121.210	150.000	2.550.000
121.220	250.000	850.000
121.230	250.000	100.000
432.221	150.000	3.050.000
421.110	216.739	2.283.261
452.480	300.000	600.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 22.394.172 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 1.516.739 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 13.390.000 pesetas.

Capítulo 2º: 18.943.261 pesetas.

Capítulo 4º: 5.395.000 pesetas.

Capítulo 6º: 37.772.888 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña a 31 de diciembre de 1992.—El presidente (ilegible).

93/1534

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones durante el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1992, aprobado inicialmente en sesión de fecha 12 de noviembre de 1992, se eleva a definitivo.

Capítulo 1: Presupuesto inicial, 132.804.564 pesetas; aumentos, 32.030.082 pesetas; disminuciones, 19.291.000 pesetas, y consignación actual, 145.543.646 pesetas.

Capítulo 2: Presupuesto inicial, 96.631.700 pesetas; disminuciones, 1.100.000 pesetas, y consignación actual, 95.531.700 pesetas.

Capítulo 4: Presupuesto inicial, 6.385.000 pesetas; aumentos, 1.050.000 pesetas, y consignación actual, 7.435.000 pesetas.

Capítulo 6: Presupuesto inicial, 154.032.374 pesetas; aumentos, 50.716.664 pesetas; disminuciones, 4.662.985 pesetas, y consignación actual, 200.086.053 pesetas.

Total créditos extraordinarios y suplementos de crédito, 89.796.746 pesetas.

El total del importe anterior queda financiado con cargo a disminuciones de otras partidas, 25.053.985 pesetas; con cargo al remanente líquido de Tesorería, 46.344.883 pesetas, y con mayores ingresos sobre los totales previstos, 12.397.878 pesetas.

Los Corrales de Buelna a 7 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/1370

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de octubre de 1992 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de crédito número uno dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
120.121	1.892	5.116.616
121.121	9.011	3.464.973
131.432	800.000	2.400.000
141.314	75.000	225.000
160.442	175.000	975.000
166.121	75.000	452.909
212.422-A	200.000	700.000
212.422-B	100.000	400.000
221.121	75.000	275.000
226.121	100.000	175.000
227.441	2.000.000	3.500.000
227.442	150.000	350.000
230.121	75.000	125.000
310.011	25.000	1.658.182
488.452	300.000	650.000
489.011	400.000	400.000
489.313	525.000	1.625.000
625.121	300.000	800.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 5.360.903 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 20.385.903 pesetas.
- Capítulo 2º: 28.075.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 1.675.000 pesetas.
- Capítulo 4º: 2.975.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 25.800.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 1.475.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 18 de diciembre de 1992.—El presidente (ilegible).

92/106634

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 29 de octubre de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
44.213	200.000	800.000
45.226	100.000	300.000
46.226	50.000	250.000
91.468	100.000	300.000
51.600	320.586	3.147.112

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 770.586 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 7.091.451 pesetas.
- Capítulo 2º: 6.430.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 171.953 pesetas.
- Capítulo 4º: 1.070.675 pesetas.
- Capítulo 6º: 3.797.112 pesetas.
- Capítulo 7º: 100.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 154.395 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Martín de Villafufre, 22 de diciembre de 1992.—El presidente (ilegible).

93/90

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 16 de diciembre de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos

número uno dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
121.422	8.135	853.765
130.00.422	14.112	1.002.512
131.441	986.000	3.486.000
131.442	1.050.000	3.050.000
131.511	1.620.000	4.620.000
160.06.121	1.500.000	1.800.000
160.06.222	236.000	261.000
160.06.422	139.237	164.237
161.07.121	154.000	304.000
162.04.121	158.000	361.575
163.04.121	220.000	245.000
202.521	16.536	287.736
203.511	1.197.718	1.197.718
210.441	3.160.000	6.760.000
212.452	7.680.000	12.430.000
212.443	70.000	170.000
214.511	450.000	1.550.000
220.00.121	1.500.000	4.500.000
220.01.121	2.300.000	2.800.000
Suma y sig. .	22.459.738	45.843.543

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
100.111	750.000	9.903.133
120.121	1.670.000	9.402.685
130.00.441	275.000	3.972.054
130.01.441	153.000	3.271.953
130.00.511	840.000	8.476.510
130.01.511	1.786.000	7.450.305
131.422	500.000	1.800.000
160.04.121	880.000	4.034.447
210.431	2.000.000	3.620.000
210.511	1.044.778	51.955.222
310.011	3.900.000	7.020.000
684.511	560.000	6.596.605
Totales	14.358.778	117.502.914

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 15.371.431 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 3.700.529 pesetas.
Mayores ingresos, 14.358.778 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 105.807.957 pesetas.
- Capítulo 2º: 171.262.956 pesetas.
- Capítulo 3º: 7.020.000 pesetas.

Capítulo 4º: 6.020.000 pesetas.
 Capítulo 6º: 51.710.000 pesetas.
 Capítulo 7º: 61.221.765 pesetas.
 Capítulo 8º: 1.600.000 pesetas.
 Capítulo 9º: 4.164.282 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Reocín a 21 de diciembre de 1992.—El presidente (ilegible).

92/106829

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1992 ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/92, dentro del presupuesto general para 1992, cuyo importe total es de 67.789.750 pesetas.

El citado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y R. D. 500/90, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Laredo, 29 de diciembre de 1992.—El alcalde, Juan Ramón López Revuelta.

93/1208

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 31 de julio de 1992, ha sido aprobado el expediente de modificación de créditos número uno dentro del presupuesto general de 1992 y no habiéndose presentado reclamación alguna, tal aprobación se eleva a definitiva, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
13112100	134.907	514.907
13142200	92.058	692.058
16031406	300.000	1.800.000
16131407	300.000	350.000
21245200	700.000	1.600.000
22012100	200.000	1.700.000
22144100	300.000	1.200.000
22612100	400.000	1.300.000
22712100	75.000	575.000
22742200	860.200	3.352.718
23131300	115.952	315.952
61051100	10.691.883	27.673.697

Recursos a utilizar

Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos por capítulos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 41.253.454 pesetas.
 Capítulo 2: 89.113.670 pesetas.
 Capítulo 3: 5.045.808 pesetas.
 Capítulo 4: 6.650.000 pesetas.
 Capítulo 6: 50.498.732 pesetas.
 Capítulo 9: 5.108.336 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 20 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/934

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de octubre de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
4.413	300.000	790.000
3.315	100.000	1.913.272
1.121	300.000	550.000
1.221	2.100.000	2.699.290
1.122	200.000	1.300.000
6.620	100.000	140.000
3.347	600.000	1.600.000
4.447	300.000	1.050.000
5.561	1.000.000	20.500.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 5.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 7.760.077 pesetas.
 Capítulo 2º: 17.889.290 pesetas.
 Capítulo 4º: 3.150.000 pesetas.
 Capítulo 6º: 25.300.000 pesetas.
 Capítulo 7º: 700.633 pesetas.
 Capítulo 9º: 700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Camaleño, 11 de diciembre de 1992.—El presidente (ilegible).

93/1987

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de quince días, en ausencia de reclamaciones, en virtud de los artículos 153 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en mérito a los acuerdos plenarios de fecha 6 de noviembre de 1992, se eleva a definitivo el expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio presupuestario de 1992.

I. Aumentos.

Partida 121.212. Denominación, edificios y otros. Aumentos, 200.000 pesetas.

Partida 121.215. Denominación, mobiliario y enseres. Aumentos, 75.000 pesetas.

Partida 121.130. Denominación, personal laboral. Aumentos, 1.400.000 pesetas.

Partida 121.220. Denominación, material oficina. Aumentos, 100.000 pesetas.

Partida 121.226. Denominación, gastos diversos (informes). Aumentos, 175.000 pesetas.

Partida 121.227. Denominación, trabajos y otras empresas. Aumentos, 175.000 pesetas.

Partida 314.160. Denominación, seguros sociales. Aumentos, 300.000 pesetas.

Partida 451.489. Denominación, fiestas. Aumentos, 755.000 pesetas.

Total: Aumentos, 3.280.000 pesetas.

II. Financiación: Disminuciones en partidas.**1. Transferencias:**

—De la partida 011.310, 110.000 pesetas.

—De la partida 314.161, 170.000 pesetas.

2. Bajas por anulación:

—De la partida 432.620, 3.000.000 de pesetas.

Total igual aumentos, 3.280.000 pesetas.

De acuerdo con el artículo 158 de la Ley 39/1988, se realiza la modificación de créditos a la que se contrae el presente expediente, amparada bajo la forma de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de créditos y financiada con cargo a transferencias de partidas y anulación de créditos en gastos.

Procedencia de los fondos.

De remanente de Tesorería, 0.

De transferencias de otras partidas, 280.000 pesetas.

De anulación de créditos, 3.000.000 de pesetas.

Selaya a 28 de diciembre de 1992.—El interventor (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

93/1597

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1992 se ha aprobado el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 1992.

Expuesto al público este expediente durante quince días hábiles, no se ha interpuesto contra el mismo re-

clamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado, quedando el presupuesto general vigente, resumido por capítulos como sigue:

Gastos

Capítulo 1: 234.755.257 pesetas.

Capítulo 2: 241.406.330 pesetas.

Capítulo 3: 38.375.605 pesetas.

Capítulo 4: 26.340.000 pesetas.

Capítulo 6: 613.117.474 pesetas.

Capítulo 8: 8.255.047 pesetas.

Capítulo 9: 32.709.099 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: 159.108.164 pesetas.

Capítulo 2: 50.101.000 pesetas.

Capítulo 3: 191.048.000 pesetas.

Capítulo 4: 159.518.240 pesetas.

Capítulo 5: 3.125.000 pesetas.

Capítulo 6: 542.360.000 pesetas.

Capítulo 7: 30.150.408 pesetas.

Capítulo 8: 9.548.000 pesetas.

Capítulo 9: 50.000.000 de pesetas.

Santoña, 21 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/107039

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**EDICTO**

La Corporación en Pleno, en sesión de 22 de octubre de 1992 ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos, dentro del presupuesto general para 1992.

Como consecuencia de ello, el presupuesto general presenta la siguiente estructura:

Estado de gastos

Capítulo 1: 99.675.000.

Capítulo 2: 58.816.931 pesetas.

Capítulo 3: 3.000.000 de pesetas.

Capítulo 4: 6.000.000 de pesetas.

Capítulo 6: 40.825.000 pesetas.

Capítulo 7: 100.000 pesetas.

Capítulo 9: 3.925.000 pesetas.

Total: 212.341.931.

Estado de ingresos

Capítulo 1: 39.000.000 de pesetas.

Capítulo 2: 8.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: 31.900.000 pesetas.

Capítulo 4: 86.250.000 pesetas.

Capítulo 5: 21.600.000 pesetas.

Capítulo 8: 20.091.931 pesetas.

Capítulo 9: 5.500.000 pesetas.

Total: 212.341.931 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 L. R. H. L.

Santillana del Mar a 24 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/106850

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 30 de octubre de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1,22	1.305.532	5.705.532
2,22	4.400	273.200
42,22	1.500.000	3.100.000
4,22	2.000.000	7.500.000
4,48	2.000.000	5.500.000
4,62	250.000	1.250.000
5,63	1.000.000	3.500.000
7,22	15.674	1.076.650

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
1,16	1.500.000	3.500.000
1,46	100.000	—
1,62	48.573	451.427
2,21	100.000	—
4,13	1.000.000	6.700.000
45,22	100.000	1.500.000
4,60	1.000.000	—
5,33	600.000	4.468.129
5,93	900.000	2.340.758
7,13	102.033	297.967
7,48	25.000	25.000

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 5.475.606 pesetas.
Mayores ingresos, 2.600.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 25.073.035 pesetas.
Capítulo 2º: 26.294.406 pesetas.
Capítulo 3º: 4.468.129 pesetas.
Capítulo 4º: 8.972.485 pesetas.
Capítulo 6º: 18.201.427 pesetas.
Capítulo 7º: 1.500.000 pesetas.
Capítulo 9º: 2.340.758 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Val de San Vicente, 18 de diciembre de 1992.—El presidente (ilegible).

92/107123

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**ANUNCIO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general para 1992, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Penagos, 30 de diciembre de 1992.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

93/1143

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE**EDICTO**

Transcurrido el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general para 1992, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 1992 y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Las partidas que han sufrido modificación son las siguientes:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
141.001	170.000	1.520.000
220.001	75.000	500.000
221.007	40.000	240.000
221.014	40.000	80.000
226.071	900.000	5.633.000
226.081	450.000	1.450.000
227.002	371.878	686.878
231.001	300.000	900.000
480.003	25.000	525.000
611.005	700.000	8.700.000
768.00	542.877	6.542.877

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
100.001	300.000	700.000
120.001	300.000	3.500.000
221.081	150.000	150.000

Los recursos utilizados son los siguientes:

—De bajas por anulación de créditos, 750.000 pesetas.

—De mayores ingresos, 2.864.755 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 11.745.000 pesetas.
- Capítulo 2º: 18.021.880 pesetas.
- Capítulo 4º: 1.150.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 11.800.000 pesetas.
- Capítulo 7º: 6.542.877 pesetas.
- Capítulo 8º: 1.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valderredible, 29 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/605

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de noviembre de 1992, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1992, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.310	600.000	5.259.289

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 600.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 18.543.000 pesetas.
- Capítulo 2º: 44.730.000 pesetas.
- Capítulo 3º: 5.259.289 pesetas.
- Capítulo 4º: 3.625.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 32.158.861 pesetas.
- Capítulo 9º: 1.250.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alfoz de Lloredo, 4 de enero de 1993.—El presidente (ilegible).

93/1989

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 1992, expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general de 1992, se expone al público por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Los Corrales de Buelna a 7 de enero de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/1372

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 2/92 dentro del vigente presupuesto para 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Liébana, 30 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/615

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1992 el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1992, el mismo estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Puente Viesgo, 3 de enero de 1993.—El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

93/1590

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Finalizado el período de exposición pública de los expedientes de crédito extraordinario (3 de junio de 1992) y expediente de modificación de créditos (3 de octubre de 1992) sin haberse presentado reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados.

Como consecuencia de ello, el resumen por capítulos del presupuesto general para 1992 queda como sigue:

Gastos

- Capítulo 1: 353.070.489 pesetas.
- Capítulo 2: 265.844.858 pesetas.
- Capítulo 3: 45.484.428 pesetas.
- Capítulo 4: 19.087.500 pesetas.
- Capítulo 6: 158.738.511 pesetas.
- Capítulo 7: 4.950.000 pesetas.

Capítulo 8: 2.500.000 pesetas.
Capítulo 9: 47.550.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: 193.120.000 pesetas.
Capítulo 2: 16.001.000 pesetas.
Capítulo 3: 170.281.000 pesetas.
Capítulo 4: 377.713.786 pesetas.
Capítulo 5: 22.603.000 pesetas.
Capítulo 6: 6.000 pesetas.
Capítulo 7: 60.001.000 pesetas.
Capítulo 8: 2.500.000 pesetas.
Capítulo 9: 55.000.000 de pesetas.

Reinosa, 30 de diciembre de 1992.—El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

92/107231

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número cuatro dentro del vigente presupuesto para 1992, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Aumentos

Capítulo 1: 331.000 pesetas.
Capítulo 2: 300.000 pesetas.
Total aumentos: 631.000 pesetas.

Deducciones

Remanente líquido de Tesorería, 631.000 pesetas.

Después de estos reajustes el presupuesto de gastos queda como sigue a nivel de capítulos:

Capítulo 1: 10.296.733 pesetas.
Capítulo 2: 13.979.000 pesetas.
Capítulo 3: 684.634 pesetas.
Capítulo 4: 250.000 pesetas.
Capítulo 6: 6.803.236 pesetas.
Capítulo 7: 3.021.293 pesetas.
Capítulo 9: 518.555 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba a 22 de diciembre de 1992.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

92/106828

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número cuatro dentro del presupuesto general para 1992, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones-observaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa, 31 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/1601

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Negociado de Salud, Consumo y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por un plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, el expediente correspondiente al Reglamento de la Junta Arbitral de Consumo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el Negociado de Salud, Consumo y Medio Ambiente de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 28 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

93/88

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

El Pleno Corporativo de este ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo, en la sesión celebrada el día 22 de octubre de 1992, acordó:

—«Aprobar definitivamente la modificación del sistema de actuación previsto de compensación para la unidad de actuación 5.11.5 por el de Cooperación.

—Aprobar definitivamente la modificación del sistema de actuación previsto de compensación para la unidad de actuación 5.13.9 por el de cooperación.

—Aprobar definitivamente la modificación del sistema de actuación previsto de compensación para la unidad de actuación 5.12.11 por el de cooperación.

—Aprobar definitivamente la creación de la unidad de actuación 5.13.18, determinándose como sistema de actuación el de cooperación.

—Aprobar definitivamente la división de la unidad de actuación 5.13.8 en las unidades de actuación 5.13.8.I y 5.13.8.II, determinándose como sistema de actuación de ambas nuevas unidades el de cooperación, que sustituye al de compensación previsto para la primitiva unidad de actuación 5.13.8.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Camargo, 11 de enero de 1993.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

93/3363

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Doña María Cruz Respuela González ha solicitado a este Ayuntamiento licencia para llevar la instalación de una sala recreativa del grupo A, en el pueblo de Somo, edificio Vista Mar III, bajo número 15.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Es-

pectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Ribamontán al Mar a 18 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/104706

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Habiendo sido aprobado definitivamente el plan parcial del sector número 6, San Juan, del vigente plan general de ordenación urbana, se inicia el expediente de reparcelación del polígono II.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Suances a 14 de diciembre de 1992.—El alcalde, Pedro Ruiz Moya.

93/93

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1992, acordó la aprobación inicial de la siguiente modificación puntual en las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio:

—Consistente en la ampliación del S. N. U. P. N. en el barrio de Trebuesto, siendo anteriormente dicha zona S. U. I. Dicha ampliación tendrá la extensión señalada en el plano que figura en el expediente y sus características técnicas serán idénticas a las recogidas en las normas subsidiarias para este tipo de clasificación urbanística.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», plazo en el que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de formular alegaciones.

Guriezo a 18 de diciembre de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/107119

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Don José Martínez Martínez, domiciliado en Treto, pueblo de este término municipal, solicita licencia municipal para la instalación de un bar-bodega en el barrio de Mazuecas del pueblo de Cicero, también de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan for-

mular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 1 de diciembre de 1992.—El primer teniente de alcalde en funciones de alcalde, Alberto Martín Cobo.

92/99417

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 624/92

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 624/92, instado por «Banco del Comercio, S. A.», contra don Fernando Muñoz Peláez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 25 de febrero; para la segunda el próximo día 24 de marzo, y para la tercera el próximo día 21 de abril, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándolas con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de 4.500.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de las subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subastas es:

—Piso primero, letra B, destinado a vivienda, de la casa número 38 de la calle Ramiro Ledesma, pueblo

de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo. Ocupa una superficie útil de 67 metros 9 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, comedor, baño y tres habitaciones. Linda: Norte, con corredor de acceso y piso letra A de su misma planta; Sur, con terreno sobrante de edificación destinado a calle; Este, con el piso letra C de su misma planta, y Oeste, con terreno sobrante de edificación y el piso letra A de su misma planta. Inscrito al Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, tomo 1.779, libro 250 del Ayuntamiento de Camargo, folio 20, finca 28.736, inscripción primera.

Santander a 14 de diciembre de 1992.—El magistrado juez (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/2969

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 87/92

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 87/92, instado por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», contra don Carlos Jesús Rodríguez Bengoechea y doña María José Cobo Roldán, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 26 de febrero; segunda subasta, el día 25 de marzo, y tercera subasta, el día 22 de abril, todas ellas a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

1. Que el tipo de subasta es el de 11.011.000 pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postores que no cubran dicha cantidad.

2. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que el presente servirá de notificación a los deudores para el supuesto de que no fueren hallados en la finca hipotecada.

4. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subastas es:

Piso séptimo C, con acceso por el portal 16 de la calle de Ruiz de Alda, de esta ciudad de Santander; ocupa una superficie de 98 metros 51 decímetros cuadrados útiles, distribuida en cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, sala de estar y cuatro dormitorios. Y linda: Norte, vivienda D de su misma planta y portal; Sur, patio interior y vivienda D de su misma planta y portal; Este, calle de Ruiz de Alda, y Oeste, caja de escalera y patio interior.

Inscripción: Libro 244, sección 2.^a, folio 105, finca 21.061, 3.^a

Dado en Santander a 31 de diciembre de 1992.—El magistrado (ilegible).—La secretaria (ilegible).

93/2973

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 686/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 686/1992, seguidos a instancia de «Allianz-Ras Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», domiciliada en paseo de La Castellana, número 39, Madrid, representada en autos por el procurador don Fernando García Viñuela, contra «St. Paul's Shipping Ltd.», «Brazil Express Line» y «Spliethoff's Bevrachtinskantoor Bv», actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichas demandadas a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a las demandadas «St. Paul's Shipping Ltd.», «Brazil Express Line» y «Spliethoff's Bevrachtinskantoor Bv», expido el presente, en Santander a 27 de noviembre de 1992.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

92/100690

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 562/91

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Certifico: Que en autos de juicio verbal 562/91 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 269.—Santander a 26 de junio de 1992.

Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario verbal registrado bajo el número 562/91, sobre acción de reclamación de cantidad, promovidos por «Mare Nostrum, S. A.», representada por la procuradora doña María Aguilera Pérez y defendida por el letrado don José de las Cuevas Briones, contra don José Manuel González Alonso y «Auto Palas, S. A.», y contra don Fernando Ramila Gil y la entidad aseguradora «Amic», declarados estos dos últimos en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña María Aguilera Pérez, en nombre y representación de «Mare Nostrum, S. A.», contra don Fernando Ramila Gil, don José Manuel González Alonso, «Auto Palas, S. A.», y contra la entidad aseguradora «Amic», ordeno:

a) A los demandados don Fernando Ramila Gil, «Auto Palas, S. A.», y la entidad aseguradora «Amic» a pagar solidariamente a la parte actora la suma de cuarenta y ocho mil seiscientos veinticuatro (48.624) pesetas presentadas.

b) A la entidad aseguradora «Amic» al pago a la parte actora de los intereses legales del 20 % de la suma citada en el punto a) del fallo desde la fecha del accidente (14 de agosto de 1990) hasta la fecha en que la presente sentencia sea totalmente ejecutada.

c) A los demandados don Fernando Ramila Gil, «Auto Palas, S. A.», y la entidad aseguradora «Amic» al pago de las costas procesales.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Fernando Ramila Gil, significándole que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días a partir de la última notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, con advertencia que para interponer tal recurso de apelación deberá acreditar haber constituido previamente depósito en el establecimiento público destinado al efecto del importe de la condena incrementada con los intereses y cargas exigibles, expido el presente, en Santander a 10 de diciembre de 1992. Doy fe.—La secretaria judicial, María Dolores Saiz López.

92/104000

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 605/92

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Certifico: Que en el ejecutivo número 605/92 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Santander, 10 de diciembre de 1992. El señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos civiles de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor García V. ñuela, en representación de «Uniter Leasing, S. A.» contra la herencia yacente y/o herederos desconocidos e inciertos de don Jaime del Corte Cayón, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo pudieran embargarse a los deudores, herencia yacente y/o herederos desconocidos e inciertos de don Jaime del Corte Cayón y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Uniter Leasing, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 4.636.827 pesetas, importe de principal más intereses pactados y las costas que se imponen a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, haciendo constar que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente, en Santander a 10 de diciembre de 1992.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

92/104787

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 577/92

Doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Certifico: Que en el ejecutivo número 577/92 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Santander a 26 de noviembre de 1992. El señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora señora Lastra Olano, en representación de «Banco Madrid, S. A.», contra doña Carmen Rioz, don Francisco García, doña Sinforsosa Martínez y herederos de don Federico García Gómez, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo pudieran embargarse a los deudores doña Carmen Rioz, don Francisco García, doña Sinforsosa Martínez y herederos de don Federico García, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Madrid, S. A.», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 5.152.080 pesetas, importe de principal más intereses pactados y las costas que se imponen

a la parte demandada. Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de don Federico García Gómez, haciendo saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, expido y firmo el presente, en Santander a 30 de diciembre de 1992.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

92/101389

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 542/88

En virtud de ejecutivo número 542/88, seguido ante este Juzgado a instancia de «Marleasing, S. A.», representada por el procurador señor Zúñiga, contra don Emiliano Arenas Santiago, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Por el presente se pone en su conocimiento que por la parte actora se ha presentado demanda ampliatoria por importe de 2.454.289 pesetas de principal más 500.000 pesetas calculadas para costas, a fin de que en tres días pueda oponerse a la misma, y transcurrido dicho término sin verificarlo, se dictará sentencia ampliando la de remate a los nuevos plazos vencidos y reclamados en la demanda ampliatoria.

Santander, 14 de diciembre de 1992.—La secretaria (ilegible).

93/2966

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 19/90

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 19/90, a instancia de la entidad «Banco del Comercio, S. A.», representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, contra doña María del Carmen Maruri Ugarte, en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 19 de diciembre de 1991. Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 19/90, promovidos por el señor Zúñiga Pérez del Molino en nombre y representación de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de La Castellana, número 108, de Madrid, dirigida por el letrado don Juan José Cabo Artiñano, contra doña María del Carmen Maruri Ugarte, con domicilio en avenida de Los Infantes, número 85, 4.º, Santander, declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora doña María del Carmen Maruri Ugarte y con su producto hacer entero pago a la acreedora «Banco del Comercio, S. A.», de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 424.267 pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que caben y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C. si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander, diciembre de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/99942

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 616/88

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que la sentencia dictada en las presentes actuaciones es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 31 de julio de 1992. Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 616/88, promovidos por el procurador señor Cuevas Oveja, en nombre y representación de «Sociedad de Garantía Recíproca de Cantabria» (SOGARSA), dirigida por el letrado don Florencio Fernández Pazos, contra «Turba Projar, S. A.», con domicilio en calle Juan Palencia, sin número; don Rainer Horst Gruber, con domicilio en Muriedas, y doña Julia Quesada Pons, de igual domicilio que los anteriores, declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Turba Projar, S. A.», don Rainer Horst Gruber y doña Julia Quesada Pons, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora «Sociedad de Garantía Recíproca de Cantabria» (SOGARSA) de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de tres millones doscientas treinta y siete mil cuatrocientas veinticuatro (3.237.424) pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que caben, y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en

el artículo 769 de la LEC, si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva a los efectos oportunos, expido el presente, en Santander a 7 de septiembre de 1992.—El secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

92/103647

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 763/91

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 763/91, en los cuales, y por resolución de fecha 11 de noviembre de 1992, se ha acordado notificar la sentencia dictada en el presente procedimiento a la entidad demandada «Transportes y Excavaciones, S. A.», en ignorado paradero, por medio del presente, sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 27 de mayo de 1992. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 763/91, seguidos a instancia del procurador don Fernando Cuevas Oveja, en nombre y representación de «Ballestas y Excavaciones Martín, S. A.», con domicilio en polígono de Raos, de Santander, asistida del letrado don José Luis de la Campa Mazón, frente a «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», con domicilio en polígono de Raos, parcela 7, de Maliaño, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad o sobre declaración de derechos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador señor Cuevas Oveja, en nombre y representación de «Ballestas y Basculantes Martín, S. L.», contra «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que satisfaga a la parte actora la cantidad de doscientas sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y una (268.641) pesetas más el interés legal del dinero desde la interpelación judicial y los intereses de ejecución determinados en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada por imperativo legal.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los declarados en rebeldía personalmente, si así lo solicita el actor en término de cinco días, y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Julián Sánchez Melgar.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.» a quien se hace saber que contra la sentencia dictada podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días contados desde el día siguiente de la publicación del presente, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido y firmo el presente en Santander a 11 de noviembre de 1992.—El secretario Isidro Ruiz Huidobro.

92/103655

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 283/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 283/92 que se tramita en este Juzgado a instancia de la comunidad de propietarios bloques F, G. y H número 324 de la calle General Dávila, contra «Álvaro Cobo, S. A.» (ALCOSA), en liquidación; doña Angelines Martín-Gamero Carranceja; herencia yacente o herederos desconocidos de don Ricardo Lorenzo García, y don José Antonio Díez García y don Francisco Saiz Santiago, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar a la herencia yacente o herederos desconocidos de don Ricardo Lorenzo García que hayan aceptado la herencia cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 24 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/97790

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 545/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de junio de 1992.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Construcciones Martínez Antolín, S. A.», representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, contra «Corta Encofrados, S. L.», don José María Corta Saiz,

doña María Ángeles Vigil Fernández y «Talleres Benito Martínez, S. A.» (TABEMASA), declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Corta Encofrados, S. L.», don José María Corta Saiz, doña María Ángeles Vigil Fernández y «Talleres Benito Martínez, S. A.» (TABEMASA), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 8.000.000 de pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, «Talleres Benito Martínez, S. A.» (TABEMASA), que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 18 de diciembre de 1992.—
El secretario (ilegible).

93/698

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 632/88

En mérito de lo acordado en los autos y entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia.—En Santander a 30 de noviembre de 1989. El ilustrísimo señor don Javier Cruzado Díaz, magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio de separación, promovidos por el procurador señor Peña Bernardo, en representación de doña Milagros Cuadrado Hernaiz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Santander, dirigida por el letrado señor Alonso Rincón, contra don Manuel Pérez Sobrado, mayor de edad, casado y vecino de Orense, declarado en rebeldía en estos autos, formando parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Milagros Cuadrado Hernaiz, representada por el procurador señor Peña Bernardo, contra don Manuel Pérez Sobrado, declarado en rebeldía, debo decretar y decreto la separación del matrimonio de ambos. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Pérez Sobrado, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 1 de diciembre de 1992.—El magistrado-juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/106200

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 348/92

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de octubre de 1992. La señora doña Milagros Martínez Rionda, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 348/92, promovidos por «Banco Urquijo, S. A.», representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales y dirigida por el letrado don Enrique Oliva Gómez, contra «Abascal Transportes y Excavaciones, Sociedad Anónima», don José Luis Abascal Lanza y doña María Jesús Galván Saiz, declarados en rebeldía y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», don José Luis Abascal Lanza y doña María Jesús Galván Saiz, y con su producto entero y cumplido pago a la acreedora «Banco Urquijo, S. A.» de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, o sea, por la cantidad de 5.347.774 pesetas, importe del principal, los intereses pactados y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», don José Luis Abascal Lanza y doña María Jesús Galván Saiz por su rebeldía.

Santander a 23 de noviembre de 1992.—El secretario (ilegible).

92/96994

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 159/89

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 159/89, a instancia de don Manuel de la Fuente Pérez y otros, contra «Comercial Financiera La Fuente, S. A.», «La Fuente y Cía., S. L.» y otros, se ha acordado proceder al embargo de bienes de las demandadas, que luego se dirán, «Comercial Financiera La Fuente, S. A.» y «La Fuente y Cía., S. L.», en cuantía suficiente para cubrir la suma de 6.397.696 pesetas de principal, más otros 2.000.000 de pesetas de intereses

y costas, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Los bienes objeto de embargo son los siguientes: Saldos y créditos a favor de las demandadas que figuren en las entidades bancarias de Santander siguientes: Caja Cantabria, Caixa, Banco Atlántico, Barclays Bank, BBV, Central Hispano, Citybank, Comercial Español, Comercio, Crédito Agrícola, Crédito Industrial, Español de Crédito, Exterior, Financiación Industrial, Fomento, Herrero, Hipotecario, Industrial del Mediterráneo, Intercontinental Español, Madrid, Natwes Marcha, Pastor, Popular, Santander, Urquijo Unión, Zaragozano y Bankinter.

Santander a 27 de noviembre de 1992.—El magistrado juez, Antonio Da Silva Fernández.—El secretario (ilegible).

92/100703

V. ANUNCIOS PARTICULARES

«COOPERATIVA DE CONSUMO NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED»

Anuncio: Por el que se publica el acuerdo adoptado en las asambleas generales sobre fusión de la «Cooperativa de Consumo Nuestra Señora de La Merced» y «Sociedad Cooperativa Obrera de Consumidores Santa Eulalia».

«Cooperativa de Consumo Nuestra Señora de La Merced», domiciliada en Valladolid, calle Turquesa, parcela 233, e inscrita en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 12.344, y «Sociedad Cooperativa Obrera de Consumidores Santa Eulalia», domiciliada en Mataporquera (Cantabria) e inscrita en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 9.235:

Hacen público el acuerdo adoptado por sus respectivas asambleas generales los días 12 de diciembre y 28 de noviembre, ambos de 1992, por el que se fusionan para el mejor servicio a sus cooperativistas, absorbiendo la primera a la segunda con transmisión en bloque del activo y pasivo de «Santa Eulalia» a «Nuestra Señora de La Merced», quien pasa a ser titular de los derechos y obligaciones de aquélla y cuyo tenor literal es el siguiente, al igual en ambas:

Por el señor presidente se da cuenta, a la asamblea, del proyecto de fusión y convenio de fusión, elaborados por el consejo rector de esta cooperativa y por el de «Sociedad Cooperativa Obrera de Consumidores de Santa Eulalia», de Mataporquera, Cantabria, inscrita en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 9.235, «Cooperativa de Consumo Nuestra Señora de La Merced», de Valladolid, ins-

crita en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 12.344, consistente absorción de «Santa Eulalia», ambas Cooperativas de Consumidores y Usuarios con el mismo objeto y actividad social; absorción que se practicará en atención al balance cerrado al 25 de noviembre de 1992, por «Santa Eulalia» y estudios recientes y auxiliares continuados ininterrumpidamente desde entonces, y dando a los socios de «Santa Eulalia» los mismos derechos y obligaciones que tengan los de «La Merced», igualando un título de aportación obligatoria de aquélla a un título de ésta, y no existiendo aportaciones voluntarias en ninguna.

Dicho proyecto, así como la restante documentación legalmente exigible (balances, memorias, texto íntegro de estatutos de las dos cooperativas, relación de consejeros...) han podido ser examinados por cualquier socio o remitido gratuitamente a su domicilio si lo hubieren solicitado.

A la vista de todo ello, las asambleas acuerdan por unanimidad sin ningún voto en contra y una abstención, aprobar el proyecto de fusión y, en consecuencia, declarar la absorción de «Sociedad Cooperativa Obrera Santa Eulalia», de Mataporquera, Cantabria, inscrita en el Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo, con el número 9.235, con todas las condiciones del proyecto dicho.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 97 de la Ley General de Cooperativas.

Sin fecha y firma.

93/2546

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958